

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2880

Programa de Maestría en Ingeniería en Dispositivos Médicos.....2

Programa de Maestría en Ingeniería en Dispositivos Médicos

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“ARTÍCULO 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- d. *Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto*

...

ARTÍCULO 34

Son funciones específicas del Vicerrector de Investigación y Extensión:

...

- c. *Procurar la eficiencia de las labores de investigación y extensión y velar por su vinculación con la labor docente*

...

Artículo 49

Definición de área académica

- a. *Una nueva carrera dentro de un Departamento Académico o Escuela*
- b. *Un énfasis adicional al impartido en un Departamento Académico o Escuela*
- c. *Un grado de Diplomado, Licenciatura, Maestría o Doctorado dentro de un Departamento Académico o Escuela”*

Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica, una Sede Regional o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.

Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Proyectos, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrados; las que estarán a cargo de sendos directores, quienes serán nombrados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando el Vicerrector cese en el suyo o cuando así lo acuerde el Rector, a solicitud del Vicerrector. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.

Artículo 112

Los planes de estudio de las carreras serán elaborados por los departamentos encargados de ejecutarlos, y serán aprobados en primera instancia por el Consejo de Docencia o Consejo de Posgrado, según corresponda. La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudio deberá provenir de las unidades académicas respectivas o de los órganos superiores del Instituto. Lo anterior se regirá por los reglamentos correspondientes.

2. Las Políticas Generales, Eje Temático: Docencia, Punto 1.1. Establece:

“Se desarrollarán programas académicos de excelencia en las áreas de ciencia y tecnología, procurando ampliar las posibilidades de acceso, la eficiencia y eficacia de los servicios y programas hacia la población estudiantil acordes con los ejes de conocimiento estratégicos.”

3. El Artículo 20 del Reglamento del Consejo Institucional, prescribe:

“Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según su competencia:

- a. *Las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de cualquier instancia, carreras y programas académicos.*

...”

4. El Reglamento de Creación, Modificación o Eliminación de Unidades, en el Artículo 10, establece:

“Artículo 10.

La creación de unidades en Departamentos Académicos o Escuelas será automática, según conveniencia institucional y recomendación técnica, cuando el Consejo Institucional apruebe:

d. Una nueva carrera dentro de un Departamento Académico o Escuela

e. Un énfasis adicional al impartido en un Departamento Académico o Escuela

f. Un grado de Diplomado, Licenciatura, Maestría o Doctorado dentro de un Departamento Académico o Escuela”

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 429-2014, realizada el viernes 23 de mayo de 2014, recibió al M.Sc. Ricardo Esquivel y el M.Sc. José Luis León, de la Escuela de Ingeniería de los Materiales y al M.Sc. William Delgado, del CEDA, quienes expusieron ampliamente sobre los avances de la Propuesta del Programa de Maestría en Dispositivos Médicos.

Los integrantes de la Comisión externan las observaciones y recomendaciones a la propuesta, asimismo, les felicitan por el excelente trabajo, resaltando que es un tema muy pertinente para el TEC, apegado a la Ley Constitutiva del ITCR que dicta sobre la competencia en ingeniería y ciencia conexas.

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio VIE-528-2014, con fecha de recibido 05 de agosto de 2014, suscrito por el Dr. Milton Villarreal, Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Dr.

Julio Calvo A., Presidente del Consejo Institucional, con copia la Ing. Jorge Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite la propuesta para la aprobación del Programa de Maestría en Dispositivos Médicos, para análisis por parte del Consejo Institucional. En el mismo oficio adjunta los siguientes documentos:

- VIE-DP-050-2014, con fecha 39 de julio de 2014, suscrito por el Dr. Erick Mata, Presidente del Consejo de Posgrado, remitido al Dr. Milton Villarreal, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado (Sesión Extraordinaria DP-09-2014, del 30 de julio de 2014), sobre el aval a la Propuesta del Programa Maestría en Dispositivos Médicos.
- CEDA-163-2014, con fecha 19 de junio, 2014, suscrito por el M.A. Ulises Rodríguez, Director del Centro de Desarrollo Académico, en el cual adjunta Dictamen técnico-curricular sobre la propuesta del Plan de estudios del Programa Maestría en Dispositivos Médicos.

7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 436-2014, realizada el viernes 08 de agosto de 2014, analizó la propuesta para la aprobación del Programa Maestría en Dispositivos Médicos remitida por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y dispuso avalarla y elevarla al pleno para su conocimiento y aprobación.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Programa de Maestría en Dispositivos Médicos, remitido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según el documento adjunto.

b. Remitir el documento de la Maestría en Dispositivos Médicos, al Consejo Nacional de Rectores, para su aprobación.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 2872, del 13 de agosto del 2014.